



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de marzo de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jhon Jairo Jaramillo Velásquez.
Demandados	Estyma Estudios y Manejos S.A.
Radicado	2018-775
Auto de sustanciación	333
Asunto	Fija fecha de audiencia.

En la fecha no se realiza la audiencia programada habida cuenta que dentro de la misma debe surtirse etapa obligatoria de conciliación entre las partes, y no obstante el fallecimiento del demandante y presentarse para audiencia sucesora procesal indicando ser la compañera permanente y madre del menor hijo de aquel, indica que existen otros hijos del demandante, razón por lo cual es pertinente citar la comparecencia de estos, en calidad de herederos, para el evento de una conciliación de las pretensiones en litigio.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, para el día doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022) a las dos (2:00) de la tarde.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 046 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 01 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario